

ante el mismo órgano que la hubiera dictado, en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, (art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) o recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio (arts. 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Mérida, a 9 de marzo de 2005. El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente. José Luis Quintana Álvarez.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

ANUNCIO de 27 de mayo de 2005 por el que se somete a información pública el expediente de descatalogación y exclusión del catálogo de los montes de utilidad pública de Badajoz, de una superficie de 1,7090 has. del monte denominado “Los Golondrinos”, nº 42 del C.U.P., situado en el término municipal de Talarrubias y propiedad de la Junta de Extremadura.

En la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura se instruye expediente de descatalogación y exclusión del catálogo de los Montes de Utilidad Pública de Badajoz de una superficie de 1,7090 has. Del monte denominado “Los Golondrinos”, Nº 42 del C.U.P. situado en el término municipal de Talarrubias (Badajoz) y propiedad de la Junta de Extremadura, tramitado conforme a lo dispuesto en el artículos 43 del Reglamento de Montes, aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, he acordado someter el expediente a un período de información pública, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinarlo en las oficinas de esta Dirección General, sitas en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avda. de Portugal, s/n., de Mérida y formular las alegaciones que estime

procedentes, por un plazo de 20 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el “Diario Oficial de Extremadura”.

Mérida, a 27 de mayo de 2005. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANUNCIO de 30 de mayo de 2005 sobre notificación de Resolución de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, dictada con fecha 22 de noviembre de 2004, recaída en expediente de tabaco, correspondiente a las Ayudas al Tabaco. Cosecha 2004.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, dictada con fecha 22 de noviembre de 2004, recaída en expediente de tabaco, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a D. Pablo León Vázquez, con D.N.I. nº 075.975.982-J, con domicilio a efecto de notificaciones en Calle El Trijillo, nº 20, en el municipio de Rosalejo, de la provincia de Cáceres, con relación a las Ayudas al Tabaco Cosecha 2004, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 30 de mayo de 2005. El Director General de Política Agraria Comunitaria, ANTONIO CABEZAS GARCÍA.

ANEXO I

“Por todo lo expuesto, el Director General de Política Agraria Comunitaria, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 9 del Decreto 24/2003, de 11 de marzo, y por el artículo 6 del Decreto 78/2003, de 15 de julio,

RESUELVE:

Aplicar una penalización económica por un importe de 4.488,07 € cuatro mil cuatrocientos ochenta y ocho euros con siete céntimos, al productor D. Pablo León Vázquez, por no cumplir los compromisos/requisitos exigidos para la percepción de la citada ayuda.

La cantidad calculada sería deducida de la ayuda a percibir en la cosecha 2004/2005.

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 30 de mayo de 2005. El Director General de Política Agraria Comunitaria. Antonio Cabezas García.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

ANUNCIO de 10 de junio de 2005 por el que se comunican a los agricultores de la Comunidad Autónoma de Extremadura las medidas adoptadas en relación a la actualización de datos e identificación de agricultores para su inclusión en el régimen de pago único, y los impresos que deben cumplimentarse en caso de disconformidad.

El presente anuncio tiene por objeto la comunicación del proceso de actualización de los datos e identificación de agricultores con vistas a la inclusión en el régimen de pago único de la Política Agraria Común, de acuerdo con lo establecido en los Reglamentos (CE) nº 1782/2003 del Consejo y 795/2004 de la Comisión y la Orden APA/1171/2005 de 15 de abril del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

La Orden APA/1171/2005 establece en su artículo 3º la Identificación de los agricultores para su inclusión en el régimen de pago único a efectos de atribución de derechos de ayuda no procedentes de la reserva nacional.

La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente comunicará individualmente a los agricultores los datos relativos a las unidades de producción que durante el período de referencia, hayan dado lugar a algún pago por los regímenes de ayuda incluidos en el Anexo VI del Reglamento (CE) 1782/2003 y que figuren en la base de datos del régimen de pago único.

Simultáneamente a esta comunicación, y con el fin de posibilitar el acceso a los datos de su explotación la Consejería de Agricultura y

Medio Ambiente facilitará una clave personal para el acceso a los datos de su explotación durante el período de referencia de pago único a través de Internet en la dirección <http://agraria.juntaex.es>. A los agricultores también se les facilitará en la comunicación una clave delegada para poder realizar la consulta a través de las entidades colaboradoras.

Los agricultores cuyos datos y situación no difiera de la comunicada, archivarán la comunicación a la espera de la definitiva asignación de derechos a efectuar en el 2006.

Los agricultores que apreciasen errores o inexactitudes en la comunicación de datos a que se refiere este anuncio solicitarán de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria la corrección de los datos, cumplimentando los correspondientes Anexos.

Los agricultores que estuviesen afectados por algunas de las incidencias recogidas en los artículos 3.2, 6, 7 y 8, de la Orden APA/1171/2005, deberán comunicar a la Dirección General de Política Agraria Comunitaria los datos y documentos que se relacionan en los Modelos del Anexo de este anuncio para cada una de las situaciones establecidas, sin perjuicio de la aportación de cualesquiera otros documentos e informaciones que el interesado pudiera presentar, para resolver su solicitud, el interesado deberá acompañar a ésta la documentación señalada en el Modelo Resumen, que deberá también venir firmada por el solicitante.

De acuerdo con la Orden APA/1171/2005, el plazo de presentación de estas solicitudes comienza el día de la publicación de este Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y finalizará el día 15 de julio de 2005. No obstante, las solicitudes de reasignación por herencia real o anticipada, cambio de personalidad jurídica o denominación, fusión, escisión y compraventa con derechos de ayuda por actos producidos con posterioridad al 15 de julio de 2005, se podrán formular hasta el último día habilitado para la presentación de la solicitud de pago único del año 2006.

Las comunicaciones de modificaciones propuestas por los agricultores serán verificadas por la Dirección General de Política Agraria Comunitaria y en caso de considerarse oportunas se modificarán los datos del pago único.

La actualización provisional de los datos del pago único partiendo de los datos facilitados y justificados por los interesados y verificados por la autoridad competente, al no tener carácter definitivo, no será susceptible de recurso, sin perjuicio del derecho a solicitar, en cualquier momento, la rectificación de los datos erróneos o inexactos y de solicitar, en sus momento la asignación de derechos de ayuda, así como la ayuda de pago único que considere que le puede corresponder.

Mérida, a 10 de junio de 2005. El Director General de Política Agraria Comunitaria, ANTONIO CABEZAS GARCÍA.